

Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Teonológiva Nacional Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 188/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante SALUSSO, Ezequiel Oscar – Legajo Nº 3660, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el estudiante no terminó de cursar.

Que solo debe cursar la asignatura "Proyecto Final".

Que el mencionado nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

Que de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicado al atrasarse innecesariamente la conclusión de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Oue el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

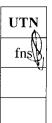
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 188/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Máquinas Térmicas", que se encuentra vencida al estudiante SALUSSO, Ezequiel Oscar – Legajo Nº 3660, quien adeuda el cursado de Proyecto Final, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 669/2016



Ing HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

2